

Santiago, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendida la cuantía de lo demandado, conforme a la cual la presente demanda debe ser conocida a través del procedimiento monitorio, y no habiéndose efectuado el respectivo reclamo y posterior comparendo ante la Inspección del Trabajo en los términos establecidos por el artículo 497 del Código del Trabajo, se resuelve no dar curso a la demanda.

Regístrese y archívense los antecedentes.

RIT O-6064-2022

RUC 22- 4-0431369-3

V.I.LL.B.

Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago – Merced 360
Fono 226755600/ Mail: jlabsantiago2@pjud.cl



XMFCXBGSDQS

A contar del 11 de septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

